

Constancia: Manizales, 03 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la concesión del recurso de apelación.

LFMC
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00617 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Teniendo en cuenta que el recurso presentado por la apoderada judicial del señor AURELIO ANTONIO LOAIZA resulta procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Código General del Proceso, se **CONCEDE** el recurso de apelación impetrado por uno de los interesados en el presente trámite sucesoral, frente al auto del 03 de octubre de 2023 por medio del cual no se decretó la nulidad por falta de competencia promovida por la abogada María Paula Ocampo Zapata.

REMÍTASE el expediente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartido entre los señores Jueces de Familia del Circuito de Manizales conforme lo preceptuado en el artículo 34 del Código General del Proceso.

Una vez se decida sobre el recurso de apelación presentado, de ser pertinente se resolverá sobre los recursos de reposición interpuesto por la apoderada del señor AURELIO ANTONIO LOAIZA.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 181 fijado el 07 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d34700d3e0aabef0733009adf68cd2803654cfd0c49a23016088b6206cb423**

Documento generado en 03/11/2023 04:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>